

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

Vijes V., febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No.04

PROCESO:	DECLARACION DE PERTENENCIA - VERBAL - MINIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2021-00085--00
DEMANDANTE:	MICAELINA BECERRA LEDESMA
DEMANDADO:	ALEXANDRA VARGAS VALENCIA Y OTROS
ASUNTO	ADMITIR DEMANDA

Se han presentados podres otorgados por las señoras MARIA DE LOS SANTOS VARGAS y ALEXANDRA VARGAS VALENCIA, al abogado ALFONSO RAMOS GARCIA, a efectos de que los represente en el presente proceso, se notifique de la demanda, conteste la misma y en general proceda a la defensa de sus intereses.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del Proceso, se tendrán por notificados por conducta concluyente.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en el presente asunto, al abogado ALFONSO RAMOS GARCIA, identificado con la C.C. No. 7.549.724 y Tarjeta Profesional No. 12.621 del C.S. de la J., como apoderado de las demandadas, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE de la presente demanda, a las señoras MARIA DE LOS SANTOS VARGAS y ALEXANDRA VARGAS VALENCIA, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del Proceso.

TERCERO: CORRER TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS a las demandadas, por el término de veinte (20) días, conforme el artículo 368 del C.G.P. Por secretaría remítanse las copias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Paola Andrea Torres Padilla

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

823b41da3dede820620bf12a7252638dc4dee944202753107f49ea7f72143058

Documento generado en 10/02/2022 03:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>